



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 520/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 520/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UDI-PASA/PROCAPAS/CHU/0459/2012, de 03 de septiembre de 2012, emitida por el Ing. Juan Callahuara Coria, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL UDI-PASA CHUQUISACA, mediante el cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para asistir al acto de "ENTREGA DE IMPLEMENTOS A TRACCIÓN ANIMAL EQUIPOS E INSUMOS AGRÍCOLAS", a realizarse en nuestra ciudad, el día 05 de septiembre de 2012, a Hrs. 10:00, en el Estadium Patria (Tercera Fase) calle Manuel Vilar, en el marco del Programa de Cadenas Productivas Agrícolas de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el acto de "ENTREGA DE IMPLEMENTOS A TRACCIÓN ANIMAL EQUIPOS E INSUMOS AGRÍCOLAS, a realizarse en nuestra ciudad, el día 05 de septiembre de 2012, a Hrs. 10:00, en el Estadium Patria (Tercera Fase) calle Manuel Vilar, en el marco del Programa de Cadenas Productivas Agrícolas de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el acto de "ENTREGA DE IMPLEMENTOS A TRACCIÓN ANIMAL EQUIPOS E INSUMOS AGRÍCOLAS", a realizarse en nuestra ciudad, el día 05 de septiembre de 2012, a Hrs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

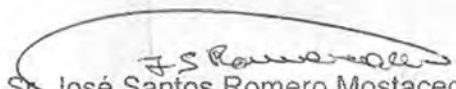
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 520-12

10:00 a.m., en el Estadium Patria (Tercera Fase) calle Manuel Vilar, en el marco del Programa de Cadenas Productivas Agrícolas de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

